

LA PLATA, 3 JUN 2015

VISTO el expediente N° 2145-44363/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 777/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 777/14 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma LONERA 25 DE MAYO de ARLENGO CHRISTIAN y GIUSSO CARLOS S.H. (C.U.I.T. N° 30-66753838-2), sito en el Sector Industrial Planificado 25 de Mayo de la localidad y partido de 25 de Mayo, cuyo rubro es Fabricación de artículos en lonas plásticas, medida que recayó sobre un (1) compresor a pistón, no habiéndose colocado precintos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que se presentó la firma en fecha 18 de junio de 2014 acreditando la realización de los ensayos del equipo clausurado y el inicio del trámite para la obtención de la categorización industrial;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa revirtió los motivos que dieron lugar a la medida preventiva, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una serie de presentaciones y adecuaciones;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto

ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma LONERA 25 DE MAYO de ARLENGO CHRISTIAN y GIUSSO CARLOS S.H. (C.U.I.T. N° 30-66753838-2), sito en el Sector Industrial Planificado 25 de Mayo de la localidad y partido de 25 de Mayo, cuyo rubro es Fabricación de artículos en lonas plásticas, medida que recayó sobre un (1) compresor a pistón, no habiéndose colocado precintos, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

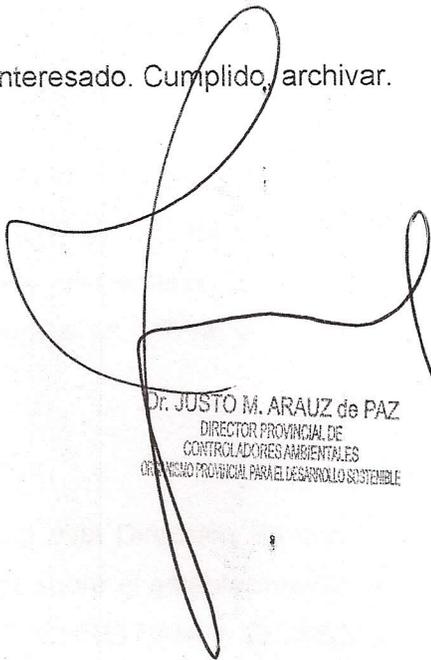
ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo 1°, bajo apercibimiento de dar inicio en caso de incumplimiento a las acciones que correspondan, a acreditar ante este Organismo Provincial la realización de las tareas que se detallan a continuación, en el plazo que en cada caso se indica:

1. Deberá adecuar un sector para el almacenamiento transitorio de Residuos especiales según Resolución ex S.P.A N° 592/00. Plazo: quince (15) días.
2. Deberá acreditar la inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos especiales. Plazo: treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º. Los plazos indicados en el artículo precedente, se contarán como días corridos y comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº - 563 / 2015


Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE